



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de abril de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 041-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de abril de 2024, del Área de Asesoría Legal, Informe N° 338-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 10 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 152-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 07 de marzo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 026-2024-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC de fecha 06 de marzo de 2024 del Médico Prestacional de la UGC, Informe N° 55-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de febrero de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 317-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 26 de febrero de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 015-2024-DIRESA-HRM/04-0/JNTC. de fecha 22 de febrero de 2024 del Biólogo Juan Nolberto Tapia Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, señalan que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79 de la citada ley, establece que, “La Autoridad de Salud queda facultada para dictar medidas de Prevención y Control, con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles (...)”;

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, se aprobó la Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de ambientes y Tanques Sépticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA “Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”; con la finalidad de prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, la cual fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, mantienen como finalidad contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de abril de 2024.

Que, con Informe N° 317-2024-DIRESA-HRM/04 de fecha 26 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el "Plan de desinsectación y desratización en el Hospital Regional de Moquegua - 2024", ello en mérito, al Informe N° 015-2024-DIRESA-HRM/04-0/JNTC emitido por el Biólogo Juan Nolberto Tapia Cruz, que solicita su evaluación y/o revisión; para posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, el "Plan de desinsectación y desratización en el Hospital Regional de Moquegua - 2024", tiene como objetivo, establecer acciones de manejo integrado de Plagas necesarias para el control de insectos y roedores; y contribuir a la generación de ambientes saludables que aseguren la salud pública, evitando la generación y transmisión de enfermedades con efectos sobre la salud humana en las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 055-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 29 de febrero de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, otorga opinión favorable, al "Plan de desinsectación y desratización en el Hospital Regional de Moquegua - 2024", indicando que, cumple con los contenidos mínimos de la directiva para la formulación de planes específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, recomienda se emita la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 152-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 08 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Informe N° 026-2024-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC del Médico Prestacional de la UGC, por el cual, otorga opinión favorable y sugiere la aprobación del mencionado plan;

Que, con Informe N° 338-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 10 de abril de 2024, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga opinión presupuestal favorable por el monto de S/. 9,585.00 soles, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta SIAF	: 0090 Vigilancia y Control Epidemiológico
Especifica de Gasto	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas
Importe	: S/. 22.00 Soles
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones
Importe	: S/. 60.00 Soles
Especifica de Gasto	: 2.3.1.10.1.14 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y similares
Importe	: S/. 5,703.00 Soles
Especifica de Gasto	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes
Importe	: S/. 3,800.00 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 19 de abril de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que el Plan, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento Estratégico y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 19 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2024", el cual consta de cincuenta y cinco (55) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El "Plan de Desinsectación y Desratización" aprobado, será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestal, atendida por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, efectúe la difusión, monitoreo y evaluación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA



MEHR/DIRECCIÓN
JWTBAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) U. EPIDEMIOLOGÍA
(01) A. SALUD AMBIENTAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO